

PERGAMINO, abril 15 de 2002.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **ORDENANZA** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la **Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2002**, al considerar el Expte. D-159-00 D.E. C-4017-00 **DIRECTOR DE HACIENDA Y RENTAS** - convalidación Convenio entre Cámara de Comercio e Industria y Municipalidad de Pergamino.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 418 dictado por el ----- Departamento Ejecutivo con fecha 2 de abril de 2002 por el que se suscribe convenio con la CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE PERGAMINO, a los efectos de la percepción de tasas, derechos y contribuciones municipales, en bonos denominados patacon.-

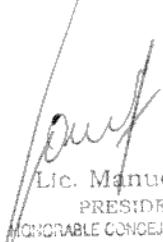
ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5591/02.-


Miguel A. Rivarossa
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Lic. Manuel Elías
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE